

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los ocho (8) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **RESOLUCIÓN No. 135-2022, por medio de la cual se declara desistida la solicitud de licencia de construcción en la modalidad de obra nueva para edificación unifamiliar en dos pisos, en el predio con nomenclatura K 17 19 11W Urbanización Vallejo de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-22-0031, por LUIS DANIEL DORIA ENSUNCHO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.067.965.995**

La Resolución de la referencia, fue notificada a **LUIS DANIEL DORIA ENSUNCHO**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los siete (7) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), y en cuya oportunidad manifestaron expresamente que no presentarían recurso alguno y renunciaban al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **LUIS DANIEL DORIA ENSUNCHO**.



Curaduría Urbana
Primera de Montería

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería